



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 422 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas

04 OCT 2023

VISTOS: Proveído de Gerencia de fecha 27 de septiembre de 2023 inserto en el Informe N° 169-2023/GRP-402000-402300 de fecha 27 de septiembre de 2023, Informe N° 782-2023/GRP-402000-402300-ABAST, de fecha 26 de septiembre de 2023, Informe N° 1343-2023/GRP-402000-402200 de fecha 08 de septiembre de 2023, Informe N° 1081-2023/GRP-402420 de fecha 10 de agosto de 2023, Informe N° 031-2023/GRP-402420 de fecha 08 de agosto de 2023, Resolución N° 227-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 26 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de junio de 2023 se emite **Resolución Gerencial Sub Regional N° 227-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, se resuelve en su Artículo Primero. - **APROBAR** el expediente técnico del proyecto: **"SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL ALDEA INFANTIL SEÑOR DE LA EXALTACIÓN – DISTRITO DE HUARMACA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el monto ascendente a **S/3'051,030.76 (Tres Millones Cincuenta y Un Mil Treinta con 76/100 soles)**, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa y precios vigentes al mes de marzo de 2023;

Que, mediante **Informe N° 031-2023-EHCH/RO** de fecha 08 de agosto de 2023, el Arq. Santos Eladio Sosa Purizaca – Inspector de Obra, solicita Sub Director de la División de Obras, Equipamiento (Mobiliario de Madera), mismos que forman parte del rubro de equipamiento para las viviendas y talleres que serán utilizados por los albergados, por el monto de S/224,830.00 (Doscientos Veinticuatro Mil Ochocientos Treinta con 00/100 soles), que serán utilizados durante la ejecución del proyecto;

Que, mediante **Informe N° 1081-2023/GRP-402420** de fecha 10 de agosto de 2023, el Ing. Marcos Daniel Flores Quinde – Sub Director de la División de Obras solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, continuar con el trámite de convocatoria del Proceso, para lo cual adjunta las especificaciones técnicas Requerimiento de Equipamiento (Mobiliario de Madera);

Que, **Informe N° 1343-2023/GRP-402400-402420** de fecha 08 de septiembre de 2023, el Sub director de la División de Obras comunica al Director Sub Regional de Infraestructura, su autorización al Requerimiento de Equipamiento (Mobiliario de Madera);

Que, a través de **Informe N° 782-2023/GRP-402000-402300-ABAST** de fecha 28 de septiembre de 2023, el responsable del Equipo de Abastecimiento Ing. Michael Antonio López Alva recomienda a la Lic. Yessenia del Carmen Condezo Valdivieso – Jefa de la Oficina Subregional de Administración la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), el cual incluirá un (01) proceso de selección para la Adquisición de Mobiliario de Madera para el Proyecto **"SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL ALDEA INFANTIL SEÑOR DE LA EXALTACIÓN – DISTRITO DE HUARMACA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el monto de S/224,830.00 (Doscientos Veinticuatro Mil Ochocientos Treinta con 00/100 soles);

Que, con el **Informe N° 169-2023/GRP-402000-402300**, de fecha 27 de septiembre de 2023, la Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración Lic. Yessenia del Carmen Condezo Velasco, solicita a Gerencia Sub Regional, la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones año 2023 de la Adquisición de Mobiliario de Madera para el Proyecto **"SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL ALDEA INFANTIL**





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 422 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas

04 OCT 2023

SEÑOR DE LA EXALTACIÓN – DISTRITO DE HUARMACA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA, por el monto de S/224,830.00 (Doscientos Veinticuatro Mil Ochocientos Treinta con 00/100 soles), y es así que, con Proveído de fecha 27 de septiembre de 2023, el despacho del Gerente Subregional deriva los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal dispone el trámite correspondiente;

Que, al respecto tenemos que el Artículo 15° numerales 15.2 y 15.3 de la Ley N.º 30225 (Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N°1444) señala lo siguiente: "(...) **15.2** Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento. **15.3** El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y en el portal web de la respectiva Entidad";

Asimismo, en el Artículo 6º, inciso 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, establece que: "(...) **6.2** Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme los lineamientos establecidos por el OSCE. **6.3**. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. **6.4**. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.";

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N.º 30225, Decreto Supremo N°082-2019 (Texto Único Ordenado de la Ley N°30225), reglamentada por Decreto Supremo N.º 056-2017-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, normas ampliatorias, Ley N°31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N.º 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2023, por inclusión de (01) Proceso de Selección para la Adquisición de Mobiliario de Madera para el Proyecto **"SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL ALDEA INFANTIL SEÑOR DE LA EXALTACIÓN – DISTRITO DE HUARMACA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE**



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 422 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas

04 OCT 2023

PIURA", por el monto de S/224,830.00 (Doscientos Veinticuatro Mil Ochocientos Treinta con 00/100 soles), según el Anexo 01 de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER publicación del Plan Anual de Contrataciones del presente Año Fiscal 2023 y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de expedición de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo N.º 6.3 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF.

ARTICULO TERCERO. -HACER DE CONOCIMIENTO el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N.º 422 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

04 OCT 2023

ANEXO 01

CUADRO MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

2023						
D) UNIDAD EJECUTORA :						
SGRMH						
457 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA						
TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN		FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
				DEPA	PROV	
1	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES ADQUISICION DE MOBILIARIO DE MADERA PARA PROYECTO SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION RESIDENCIAL - ALDEA INFANTIL SEÑOR DE LA EXALTACION - DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABABA DEPARTAMENTO DE PIURA	S/ 224,830.00	PIURA	HUANCABABA	HUARMACA
TOTAL			S/ 224,830.00			
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES						
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES						

